



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°051-2011

Lima, 05 ABR. 2011

### CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 16 de diciembre de 2008, se aprobó el Programa Social del Proyecto Magistral a ejecutarse a través del "Fondo Social Magistral";

Que, el Decreto Supremo N° 082-2008-EF establece que la empresa, (adjudicatario de la Buena pro del correspondiente proceso de promoción de la inversión privada), conjuntamente con los representantes de los centros poblados y/o comunidades campesinas y/o representantes de las municipalidades distritales y/o provinciales pertenecientes a la zona de influencia, y que hayan sido identificados en el proceso de promoción de la inversión privada como beneficiarios de los proyectos; deberán organizarse y constituir la Persona Jurídica cuyo objeto será administrar los recursos del fondo social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2010-EF, se establece que corresponde a PROINVERSIÓN sustituir a la empresa, de forma temporal hasta que sea relevada por el nuevo inversionista una vez que culmine el proceso de promoción de la inversión privada, cuando existiendo recursos en la cuenta del Fondo Social, sin que se haya constituido la Persona Jurídica que administre dicho Fondo y, por cualquier causa, razón o circunstancia la relación contractual de la adjudicataria con el Estado se extinga;

Que, el literal j) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2009-EF, establece como función del Director Ejecutivo, otorgar los poderes que considere necesarios, pudiendo además delegar en concordancia con la normatividad vigente, una o más de sus funciones a la Secretaria General o a otros funcionarios;

Que, resulta necesario, facultar al Señor José Rogger INCIO SÁNCHEZ identificado con DNI N° 08081229, para que en representación del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, suscriba la minuta de constitución de la persona jurídica que administrará el Fondo Social Magistral, así como su estatuto y la correspondiente escritura pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 123-2010-EF y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2009-EF;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Facultar al Señor José Rogger INCIO SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 08081229, consultor de la Jefatura de Proyectos en Minería de PROINVERSIÓN, para que en representación del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, suscriba la minuta de constitución de la persona jurídica que administrará el Fondo Social Magistral, así como su estatuto, la correspondiente escritura pública y toda la documentación que sea necesaria para su inscripción.

Regístrese y comuníquese.

  
  
**Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN**  
**Director Ejecutivo**  
**PROINVERSIÓN**

